



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC45

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4371-OC21, obrante a fs. 97/99, se contrató con la empresa VAG SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa VAG SRL formuló la solicitud de la 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4371-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/123;

Que a fs. 125/133 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación, los cuales obran a fs. 135/160;

Que a fs. 162 y 167 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N°

857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 173/180 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las redeterminaciones con aplicación a las partidas correspondientes;

Que a fs. 209/211 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 213/238 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación de la Orden de Compra 2-4371-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 213/220, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4371-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de febrero de 2022 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 1.589.182,07); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 41/100 (\$ 57.133.381,41) representando un incremento de PESOS DOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC45

MILLONES SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA Y TRES CON 09/100 (\$2.701.053,09) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 32/100 (\$54.432.328,32), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 125/133, 162 y 167.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 221/226, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4371-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de abril de 2022 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 1.655.546,31); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 43/100 (\$59.323.401,43) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL VEINTE CON 02/100 (\$2.190.020,02) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 41/100 (\$57.133.381,41), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 125/133, 162 y 167.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 227/232, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4371-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual

redeterminado a valores de julio de 2022 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 79/100 (\$ 1.887.322,79); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 93/100 (\$66.276.695,93) representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$6.953.294,50) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 43/100 (\$59.323.401,43), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 125/133, 162 y 167.

Artículo 4°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 233/238, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4371-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de agosto de 2022 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 65/100 (\$ 1.963.419,65); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 72/100 (\$68.483.504,72) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 79/100 (\$2.206.808,79) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 93/100 (\$66.276.695,93), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 125/133, 162 y 167.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC45

Artículo 5º: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma VAG SRL.

Artículo 7º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma VAG SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 8º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

